



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 015- 2025 – MDT/TT

Ticaco, 03 de Febrero del 2025

VISTO:

El Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 Ley de Reforma Constitucional, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe atribuciones del Alcalde, "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43° que a la letra expresa: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" (...)

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece "La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú".

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad (...); tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de gobierno y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en la Constitución Política del Perú, es obligación de la máxima autoridad adoptar las medidas que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, así mismo designar a los funcionarios responsables de administrar la entrega de información de acceso público en la página del portal de transparencia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento de la ley N°27806 y sus modificatorias.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, (...)"

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda."

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, al Abog. Maximiliano Julián Colque Valdivia Valdivia Jefe de la Oficina de Secretaría General, como Responsable del Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ticaco, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución de Alcaldía y/o de Gerencia Municipal; que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente resolución a las distintas áreas involucradas; y se publique en los anaqueles de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

FREDY LEONCIO ARCAYA CANQUI
ALCALDE

Cc
ARCHIVO
ALCALDIA
OGPPyCT
OGAF
OGAJ
OSG

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO
OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA
CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197